INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Noviembre de 2026
Dependencia que elabora el estudio:	Subgerencia Administrativa y Financiera
Objeto de la contratación:	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA (IDUVI).

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía (IDUVI) está comprometido con la salud y seguridad de toda su población laboral. En este sentido, la entidad debe garantizar instalaciones físicas adecuadas y limpias, lo que contribuye a la salubridad y seguridad de sus funcionarios y contratistas. Por esta razón, se considera necesario adquirir los elementos de aseo y cafetería para las oficinas de la entidad.

Cabe destacar que, a la fecha, los elementos requeridos en este estudio se encuentran agotados, lo que hace necesario adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente, teniendo en cuenta los principios de objetividad y austeridad en el gasto, para realizar una contratación acorde con la situación financiera de la entidad.

Para suplir la necesidad planteada, es necesario contratar con una persona jurídica o natural que suministre los bienes indicados en la sección respectiva, bajo las condiciones requeridas por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía (IDUVI).

La Gerencia de la entidad cuenta con la facultad de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para su normal funcionamiento. Esta necesidad está incluida en el Plan de Compras del IDUVI y cuenta con el presupuesto necesario para la contratación, por lo cual se prevé celebrar un compromiso contractual para la adquisición de elementos de papelería, útiles y equipos menores de oficina, e insumos para impresoras.

La necesidad identificada se satisfará mediante la celebración de un contrato de mínima cuantía, que permita cubrir las necesidades de la entidad durante la vigencia actual.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:
LINEA ESTRATEGICA: No aplica
SECTOR: No aplica
PROGRAMA: No aplica
PROYECTO: No aplica
META BIENESTAR: No aplica
META PRODUCTO: No aplica

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA (IDUVI).

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 628578
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

52151504	Vaso 6 onzas de cartón decorado x 50 und - fabricado papel 100% virgen 1pe, 100% ecológico y biodegradable – aprobado por la FDA
52151504	Vaso termoformado 7 onzas transparente desechable poliestireno x 50 und
47101512	Mezclador 11 cm plano, flexible, bambú natural para contacto directo con alimentos x 1000 un
50201706	Café instantáneo clásico x 500 gr - con registro sanitario - Cumple con la resolución 5109 de 2005 – ph 4,75 – 5,15
2352001	Azúcar Blanca En Sobres 5 Gr X 200 Und - Cumple Como Mínimo NTC 2085 - RESOLUCIÓN 4506 / 2013 - RESOLUCIÓN 2674 / 2013 - NTC-1257 / 1991
14111705	Servilleta blanca sin aroma doblada 24 cm x 25.5 cm x 100 und - peso neto 109 gr
70141504	Aromática surtida (18 gr) caja x 20 sobres marca reconocida
23181801	Filtro para greca en tela 2 libra unidad
23181801	Filtro para greca en tela 1/4 libra por unidad
47131502	Toalla blanca de alta calidad en tela 70 x 40 – excelente Capacidad para absorber líquidos – composición: 90 % Algodón 7% filamento – peso m2: 320 gr
47131706	Ambientador en aerosol x 400 ml con aromas (fragancias Naturales): canela miel, frutos rojos, bambú
14111703	Toalla Para Manos Natural En Z-Fold X 150 Und – Sin Blanqueadores – Doble Hoja – 22.5 Cm X 22 Cm
47121701	Bolsa Verde Biodegradable 70x90 Cm X 10 Und Calibre 2
47121701	Bolsa Blanca Biodegradable 70x90 Cm X 10 Und Calibre 2
47121701	Bolsa Negra Biodegradable 70x90 Cm X 10 Und Calibre 2
47121701	Bolsa Blanca Biodegradable 50x55 Cm X 10 Und
47121701	Bolsa Negra Biodegradable 50x55 Cm X 10 Und
47121803	Esponja Doble Uso - Color Verde Oscuro Y Amarillo Óptico - Materia Prima 100% Poliéster - Apariencia: Paño Rectangular - Dimensiones: Largo 9.8cm X Ancho 6.3 Cm X Espesor 3.5 Cm
14111703	Toalla De Cocina Triple Hoja Natural 100% Fibras Recicladas X 135 Toallas
46181504	Guante Bicolor Calibre 25 Talla 8 - Antideslizante
46181504	Guantes negros industriales latex natural de bajo amonio Calibre 35 n° 8 - certificado iso 9001:2008.
47131502	Paño multiusos 38 x 40 cm x - de algodón con viscosa - limpia y seca - lavable - reutilizable
53131608	Jabón liquido lavaloza x 3800 CC. ecológico y biodegradable Con agentes detergentes, limpiadores, desengrasantes y Humectantes, - composición: tensoactivos iónicos, solvente, Humectantes, preservante, agua.
47131618	Trapeador Microfibra Ultra Absorbente Blanco 300 Gr Con Cabo Metálico 1.40m
47131604	Escoba dura negra con base negra en polipropileno - Dimensiones de la fibra pet: 190mm; base: 255mm x 45mm con Cabo metálico 1.40m
47131604	Escoba suave amarillo con base negra en polipropileno - Dimensiones de la fibra pet: 190mm; base: 255mm x 45mm con Cabo metálico 1.40m
3694016	Recogedor reforzado con banda - dimensiones: largo 285mm; ancho: 280mm; alto 110mm con cabo recogedor negro PVC 0.80m
47131800	Varsol biodegradable con aroma x 3800 ml - ph 6,50 - 8,50 - 83% biodegradable
47131830	lustramuebles bio blanco frasco x 500 ml - aplica para superficies de madera, cueros y vinilos
47131805	Limpiador desinfectante multiusos x 3800 ml - con amonio Cuaternario de 5 generación - aromas: citronela - lavanda - Manzana - ph: 5.5 - 8.0
47131807	Hipoclorito de sodio al 5,25% -x 3800 ml con registro Sanitario - alcalinidad total máx. 2.0%
14111704	Papel higiénico jumbo natural biodegradable doble hoja x 250 mts - ancho de rollo 8.9 cm - presentación x 4 und
50171707	Vinagre blanco x 3800 ml con registro sanitario – cumple Resolución 775 de 2008
47131502	Bayetilla blanca 1 mt x 1 mt sin filetear - 100% algodón - Tejido tafetán. Acabado teñido y perchado suave por los Dos lados
53131608	Jabón Balanceado Azul Manos Avena X 3800 Ml (Avena, Brisa Marina, Fresa, Durazno)

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 628578
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3694005	Balde limpieza con escurridor 36 litros color amarillo con ruedas - dimensiones: ancho 38 cm - alto 85 cm - largo 60 cm
3899301	Brillador algodón (mopa-armazón-mango) de 80 cm con 6 Repuestos 80 cm
3532204	Cabezote Limpia Vidrio 45 Cm + Mango Extensible 3 Mts
3424060	Bicarbonato De Sodio X 1000 Gr
3466401	Pastillas desinfectantes para inodoros mata el 99,9% de Bacterias - presentación por 6 und - peso neto 600 gr
47121609	Lava alfombra industrial 40l 1034w extractor de sofás y cortinas plateado/negro. succión de 230 mbar. 6 herramientas de succión profesionales para diferentes escenarios incluyendo alfombras, manchas líquidas en azulejos y suciedad en rendijas y esquinas, alcance extendido con cable de 7 metros, tubo flexible de 2.6 metros y boquilla grande de 1.2 metros
47121702	Punto ecológico 3 puestos 53 litros blanco/ negro/verde. dimensiones de 39.5 cm de ancho, 101.5 cm de alto y 90.5 cm
47121702	Punto ecológico acero inoxidable 110 litros 3 divisiones metálico
47131821	Desengrasante biodegradable multiusos x galón. aroma cítrico
12352104	Alcohol etílico desinfectante limpiador 70% 4000ml
47131801	Detergente en polvo bicarbonato limón 10kg
47131803	Desinfectante cañerías creolina x4 litros
47131826	Shampoo biodegradable alfombras tapizados y cortinas x4000 ml
40142008	Manguera 10 m acople rápido hidrolavadora verde
40142202	Pistola metálica de 2 funciones para manguera de jardinería
27112027	Escoba jardín metálica con cabo 22 uñas 16"
47131705	Cartucho orinal sin agua para marca corona
42131606	Tapabocas desechable paquete x 50 und negro
24112401	Ordenador de seguridad 60 llaves + identificador 25 cm x 20 cm x 9 cm
47131710	Dispensador papel higiénico características principales • medidas: alto 99 cm / frente 26 cm / fondo 12 cm. • recibe moneda: $500 (nuevas o antiguas). • capacidad: 85 unidades de producto. • monedero: tipo vending reprogramable, 100 % mecánico.
14111704	Papel higiénico para dispensador por 1000 unidades
47131824	LIMPIA CRISTALES natural multiusos elaborado bajo principios de química verde. Ahorro de agua al no requerir enjuague. Facilidad de aplicación. Amplio rango de superficies. vidrio, cerámica, aluminio, espejos, acero inoxidable, mármol, cuero, textiles, vinilos, sintéticos, plástico, madera, equipos de tecnología (pantallas de computadores, celulares etc.) desengrasante natural, bactericida y otros, 100% biodegradable.
47131803	Producto para el tratamiento de inodoros diseñado para promover el ahorro y uso eficiente del agua, así como contribuir a la limpieza, higiene y cuidado del hogar, con múltiples aplicaciones., elimina los malos olores provenientes de los sifones, contribuyendo a mantener espacios más

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 628578
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	frescos y agradables, Ayuda a controlar los malos olores presentes en aguas recicladas, favoreciendo un ambiente agradable. Producto hecho con, tensoactivos no iónicos, aceites esenciales, colorantes, bactericida y otros, 100% biodegradable.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. TECNICAS

No. de Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	PEDIDO
1	VASO 6 ONZAS DE CARTON DECORADO X 50 UND - FABRICADO PAPEL 100% VIRGEN 1PE, 100% ECOLOGICO Y BIODEGRADABLE - APROBADO POR LA FDA	Paquete X 50 Unidades	20
2	VASO TERMOFORMADO 7 ONZAS TRANSPARENTE DESECHABLE POLIESTIRENO X 50 UND	Paquete X 50 Unidades	8
3	MEZCLADOR 11 CM PLANO, FLEXIBLE, BAMBU NATURAL PARA CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS X 1000 UN	Paquete X 1000 Unidades	4
4	CAFÉ INSTANTANEO CLASICO X 500 GR - CON REGISTRO SANITARIO - CUMPLE CON LA RESOLUCIÓN 5109 DE 2005 – PH 4,75 – 5,15	Paquete X 500 Gr	18
5	AZUCAR BLANCA EN SOBRES 5 GR X 200 UND - CUMPLE COMO MINIMO NTC 2085 - RESOLUCIÓN 4506 / 2013 - RESOLUCIÓN 2674 / 2013 - NTC-1257 / 1991	paquete X 200 Unidades	10
6	SERVILLETA BLANCA SIN AROMA DOBLADA 24 CM X 25.5 CM X 100 UND - PESO NETO 109 GR	Paquete X 100 Unidades	16
7	AROMÁTICA SURTIDA (18 GR) CAJA X 20 SOBRES MARCA RECONOCIDA	Caja X 20 sobres	19
8	FILTRO PARA GRECA EN TELA 2 LIBRA UNIDAD	Unidad	7
9	FILTRO PARA GRECA EN TELA 1/4 LIBRA POR UNIDAD	Unidad	4
10	TOALLA BLANCA DE ALTA CALIDAD EN TELA 70 X 40 - EXCELENTE CAPACIDAD PARA ABSORBER LÍQUIDOS – COMPOSICION: 90 % ALGODÓN 7% FILAMENTO – PESO M2: 320 GR	Unidades	18
11	AMBIENTADOR EN AEROSOL X 400 ML CON AROMAS (FRAGANCIAS NATURALES): CANELA MIEL, FRUTOS ROJOS, BAMBU	Unidades	36
12	TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z-FOLD X 150 UND – SIN BLANQUEADORES – DOBLE HOJA – 22.5 CM X 22 CM	Paquete X 150 (100) Unidades	40
13	BOLSA VERDE BIODEGRADABLE 70X90 CM X 10 UND CALIBRE 2	Paquete X 10 Unidades	120
14	BOLSA BLANCA BIODEGRADABLE 70X90 CM X 10 UND CALIBRE 2	Paquete X 10 Unidades	120
15	BOLSA NEGRA BIODEGRADABLE 70X90 CM X 10 UND CALIBRE 2	Paquete X 10 Unidades	120
16	BOLSA BLANCA BIODEGRADABLE 50X55 CM X 10 UND	Paquete X 10 Unidades	24
17	BOLSA NEGRAS BIODEGRADABLE 50X55 CM X 10 UND	Paquete X 10 Unidades	120
18	ESPONJA DOBLE USO - COLOR VERDE OSCURO Y AMARILLO OPTICO - MATERIA PRIMA 100% POLIESTER - APARIENCIA: PAÑO RECTANGULAR - DIMENSIONES: LARGO 9.8CM X ANCHO 6.3 CM X ESPESOR 3.5 CM	Unidades	20
19	TOALLA DE COCINA TRIPLE HOJA NATURAL 100% FIBRAS RECICLADASX 135 TOALLAS	Rollo X 52 (135) Hojas	14
20	GUANTE BICOLOR CALIBRE 25 TALLA 8 - ANTIDESLIZANTE	Pares	14
21	GUANTES NEGROS INDUSTRIALES LATEX NATURAL DE BAJO AMONIO CALIBRE 35 N° 8 - CERTIFICADO ISO 9001:2008.	Pares	14
22	PAÑO MULTIUSOS 38 X 40 CM X - DE ALGODÓN CON VISCOSA - LIMPIA Y SECA - LAVABLE - REUTILIZABLE	Unidades	18

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 628578
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

23	JABON LIQUIDO LAVALOZA X 3800 CC ECOLOGICO Y BIODEGRADABLE CON AGENTES DETERGENTES, LIMPIADORES, DESENGRASANTES Y HUMECTANTES, - COMPOSICION: TENSOACTIVOS IÓNICOS, SOLVENTE, HUMECTANTES, PRESERVANTE, AGUA.	Galón	4
24	TRAPEADOR MICROFIBRA ULTRA ABSORBENTE BLANCO 300 GR CON CABO METALICO 1.40M	Unidades	12
25	ESCOBA DURA NEGRA CON BASE NEGRA EN POLIPROPILENO - DIMENSIONES DE LA FIBRA PET: 190MM ; BASE: 255MM X 45MM CON CABO METALICO 1.40M	Unidades	14
26	ESCOBA SUAVE AMARILLO CON BASE NEGRA EN POLIPROPILENO - DIMENSIONES DE LA FIBRA PET: 190MM ; BASE: 255MM X 45MM CON CABO METALICO 1.40M	Unidades	14
27	RECOGEDOR REFORZADO CON BANDA - DIMENSIONES: LARGO 285MM; ANCHO: 280MM; ALTO 110MM CON CABO RECOGEDOR NEGRO PVC 0.80M	Unidades	7
28	VARSOL BIODEGRADABLE CON AROMA X 3800 ML - PH 6,50 - 8,50 - 83% BIODEGRADABLE	Galón	10
29	LUSTRAMUEBLES BIO BLANCO FRASCO X 500 ML - APLICA PARA SUPERFICIES DE MADERA, CUEROS Y VINILOS	Unidades	20
30	LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS X 3800 ML - CON AMONIO CUATERNARIO DE 5 GENERACION - AROMAS: CITRONELA - LAVANDA - MANZANA - PH: 5.5 - 8.0	Galón	48
31	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25% -X 3800 ML CON REGISTRO SANITARIO - ALCALINIDAD TOTAL MAX 2.0%	Galón	48
32	PAPEL HIGIENICO JUMBO NATURAL BIODEGRADABLE DOBLE HOJA X 250 MTS - ANCHO DE ROLLO 8.9 CM - PRESENTACION X 4 UND	Unidades	64
33	VINAGRE BLANCO X 3800 ML CON REGISTRO SANITARIO - CUMPLE RESOLUCIÓN 775 DE 2008	Galón	5
34	BAYETILLA BLANCA 1 MT X 1 MT SIN FILETEAR - 100% ALGODÓN - TEJIDO TAFETAN. ACABADO TEÑIDO Y PERCHADO SUAVE POR LOS DOS LADOS	Unidad	40
35	JABON BALANCEADO AZUL MANOS AVENA X 3800 ML (AVENA, BRISA MARINA, FRESA, DURAZNO)	Galón	20
36	BALDE LIMPIEZA CON ESCURRIDOR 36 LITROS COLOR AMARILLO CON RUEDAS - DIMENSIONES: ANCHO 38 CM - ALTO 85 CM - LARGO 60 CM	Unidad	1
37	BRILLADOR ALGODÓN (MOPA-ARMAZÓN-MANGO) DE 80 CM CON 6 REPUESTOS 80 CM	Unidad	1
38	CABEZOTE LIMPIA VIDRIO 45 CM + MANGO EXTENSIBLE 3 MTS	Unidad	2
39	BICARBONATO DE SODIO X 1000 GR	Unidad	10
40	PASTILLAS DESINFECTANTES PARA INODOROS MATA EL 99,9% DE BACTERIAS - PRESENTACION POR 6 UND - PESO NETO 600 GR	Unidad	36
41	LAVA ALFOMBRA INDUSTRIAL 40L 1034W EXTRACTOR DE SOFÁS Y CORTINAS PLATEADO/NEGRO. SUCCIÓN DE 230 MBAR. 6 HERRAMIENTAS DE SUCCIÓN PROFESIONALES PARA DIFERENTES ESCENARIOS INCLUYENDO ALFOMBRAS, MANCHAS LÍQUIDAS EN AZULEJOS Y SUCIEDAD EN RENDIJAS Y ESQUINAS, ALCANCE EXTENDIDO CON CABLE DE 7 METROS, TUBO FLEXIBLE DE 2.6 METROS Y BOQUILLA GRANDE DE 1.2 METROS	Unidad	1
42	PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS 53 LITROS BLANCO/ NEGRO/VERDE. DIMENSIONES DE 39.5 CM DE ANCHO, 101.5 CM DE ALTO Y 90.5 CM	Unidad	1
43	PUNTO ECOLÓGICO ACERO INOXIDABLE 110 LITROS 3 DIVISIONES METALICO	Unidad	1
44	DESENGRASANTE BIODEGRADABLE MULTIUSOS X GALÓN. AROMA CÍTRICA	Galón	45
45	ALCOHOL ETILICO DESINFECTANTE LIMPIADOR 70% 4000ML	Galón	10

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 628578
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

46	DETERGENTE EN POLVO BICARBONATO LIMÓN 10KG	Unidad	7
47	DESINFECTANTE CAÑERÍAS CREOLINA X4 LITROS	Galón	5
48	SHAMPOO BIODEGRADABLE ALFOMBRAS TAPIZADOS Y CORTINAS X4000 ML	Galón	10
49	MANGUERA 10 M ACOPLE RAPIDO HIDROLAVADORA VERDE	Unidad	1
50	PISTOLA METÁLICA DE 2 FUNCIONES PARA MANGUERA DE JARDINERÍA	Unidad	1
51	ESCOBA JARDIN METÁLICA CON CABO 22 UÑAS 16"	Unidad	1
52	CARTUCHO ORINAL SIN AGUA PARA MARCA CORONA	Unidad	6
53	TAPABOCAS DESECHABLE PAQUETE X 50 UND NEGRO	Caja x 50	6
54	ORDENADOR DE SEGURIDAD 60 LLAVES + IDENTIFICADOR 25 CM X 20 CM X 9 CM	Unidad	1
55	DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES • MEDIDAS: ALTO 99 CM / FRENTE 26 CM / FONDO 12 CM. • RECIBE MONEDA: $500 (NUEVAS O ANTIGUAS). • CAPACIDAD: 85 UNIDADES DE PRODUCTO. • MONEDERO: TIPO VENDING REPROGRAMABLE, 100 % MECÁNICO.	Unidad	2
56	PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADOR POR 1000 UNIDADES	Paquete X 1000 Unidades	3
57	LIMPIA CRISTALES natural multiusos elaborado bajo principios de química verde. Ahorro de agua al no requerir enjuague. Facilidad de aplicación. Amplio rango de superficies. vidrio, cerámica, aluminio, espejos, acero inoxidable, mármol, cuero, textiles, vinilos, sintéticos, plástico, madera, equipos de tecnología (pantallas de computadores, celulares etc.)desengrasante natural, bactericida y otros, 100% biodegradable.	Galón	6
58	Producto para el tratamiento de inodoros diseñado para promover el ahorro y uso eficiente del agua, así como contribuir a la limpieza, higiene y cuidado del hogar, con múltiples aplicaciones., elimina los malos olores provenientes de los sifones, contribuyendo a mantener espacios más frescos y agradables, Ayuda a controlar los malos olores presentes en aguas recicladas, favoreciendo un ambiente agradable. Producto hecho con, tensoactivos no iónicos, aceites esenciales, colorantes, bactericida y otros, 100% biodegradable.	Galón	4

Nota: TODOS LOS ELEMENTOS DEBEN SER ORIGINALES, DE BUENA CALIDAD, DE MARCAS RECONOCIDAS

- EL PROPONENTE deberá adjuntar Fichas técnicas para cada uno de los ITEMS ofertados.
- EL PROPONENTE deberá adjuntar Fichas de Datos de Seguridad de sustancias y/o productos químicos.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCUÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

N/A

2.5 DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar cada uno de los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones establecidas

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 628578
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

en la invitación y estudios previos.
2. Realizar la entrega de los elementos con las características y cantidades solicitadas, en el lugar o lugares, y en el plazo indicado en el presente contrato, de acuerdo con lo que se disponga por el supervisor.
3. Asumir todos los gastos que se causen por concepto de transporte, cargue y descargue de los elementos, hasta los puntos de descargue que indique el supervisor.
4. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumpla con las especificaciones técnicas, como corresponda.

2.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha del acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IDUVI, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
10. Informar oportunamente al IDUVI sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el IDUVI.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IDUVI (supervisor y/o interventor) como constancia de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afilia a terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 628578
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL IDUVI:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato
2. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar y cumplir el objeto del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado acta de liquidación del contrato.
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato

2.7 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los elementos serán entregados Auditorio Zea Mays, Chía (Cundinamarca).

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario del Área de Servicios Administrativos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal termino la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo, dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

en lo establecido en el **numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007**, adicionado por el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el valor de la mínima cuantía para la entidad corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), para el año 2026.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($ 39.995.601) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Subgerencia Administrativa y Financiera del IDUVI expidió el certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

	CDP No. 2025000185			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**		**FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, AUXILIAR: 2.1.2.02.02.008.15-ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CPC: 85330-Servicios de limpieza general	1101	Recursos Municipio ICLD	$39.995.601
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$39.995.601**

4.3 FORMA DE PAGO:

El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez recibida la totalidad de los bienes según las especificaciones técnicas descritas por la entidad.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el responsable de almacén cuando se requiera.
- subir la respectiva factura y demás soportes necesarios para el pago en la plataforma SECOP II.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagara todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura	2.5% Retefuente
3% estampilla para el bienestar del adulto mayor	15% Reteiva

ReteICA (según actividad económica registrada en el RUT)
2,5% Tasa Pro-deporte y recreación

NOTA: los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4 ANTICIPO: No aplica

5. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, los interesados en que se limite a Mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos solicitudes cumpliendo con la totalidad de requisitos antes relacionados.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el **literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015** el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

6.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el IDUVI para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

6.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el

estudio que debe realizar el IDUVI para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.3 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO: Debe estar suscrita por el proponente.

  Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

  Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

  Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el IDUVI y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.
- INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).
- EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 628578
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

EL IDUVI VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el IDUVI llevara a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL. El IDUVI llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.
- VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El IDUVI llevara a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

6.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

6.4.1 OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

6.4.2 EXPERIENCIA:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y/o liquidación de DOS (2) CONTRATOS celebrado con entidades públicas o privadas, cuyos objetos guarden directamente similitud con el suministro y/o compraventa de elementos de aseo y cafetería, cuya sumatoria sea IGUAL O SUPERIOR al 100% al presupuesto oficial del presente proceso.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 628578
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B) VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato

esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

6.5 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y ser la oferta que presentó el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada.

6.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: No Aplica

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

N	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Económico
Descripción	Aumento de los costos de los insumos	Retrasos en la entrega de los insumos	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto en el presupuesto del proyecto	Retraso en la ejecución del contrato	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual
Probabilidad	3	4	3
Impacto	4	4	5
Valoración	7	8	8
Categoría	Medio	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal
Tratamiento/Control a ser implementado	Negociación con proveedores y control de precios	Establecer cláusulas de penalización por retrasos	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	1	1	1
Impacto	3	2	3
Valoración	4	3	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Contratista	Supervisor del contrato
Fecha estimada inicio	A la ocurrencia del hecho	A la ocurrencia del hecho	A la ocurrencia del hecho
Fecha estimada finalización	2 días	Hasta la entrega insumos	Hasta la terminación del contrato
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión periódica a las condiciones económicas externas que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Seguimiento a los tiempos establecidos en el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales
Periodicidad ¿Cuándo?	Revisión diaria	Revisión diaria	Revisión cada dos días

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 628578
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La calidad de los bienes y/o servicios no corresponde a la solicitada en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	5	8	Alto	Contratista	Inspección de calidad de los insumos al recibirlos	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	A la ocurrencia del hecho	Hasta la entrega insumos	Verificación en la entrega de los insumos o elementos establecidos en el contrato	En el momento de entrega de los elementos

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento del contrato se requiere constituir pólizas de garantía con los siguientes amparos:

GARANTIA SOLICITADA	CUANTIA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor del contrato	igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DE LOS BIENES	Por el 10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021, con el cual se define un nuevo marco juridico en los criterios de desempate previstos en los procesos de contratación y reglamenta la forma de acreditar circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO MARCO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El proceso de contratación NO está sujeto a los Acuerdos Comerciales, debido a que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, NO ES APLICABLE para la contratación por mínima cuantía.

ERICK LEONARDO ROZO SARMIENTO Profesional Universitario Subgerencia Administrativa y Financiera	_____ FIRMA
NANCY JANNETH AGUDELO MORENO Subgerente Administrativa y Financiera	_____ FIRMA

Centro Administrativo Municipal CAM
TEL: 3173791170
contactenos@iduvichia.gov.co
www.iduvichia.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 628578
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM